

RESOLUCIÓN N° 0492021-2022-OM-CR

Lima, 22 de febrero de 2022

VISTOS:

Los Memorandos N° 134 y 138-2022-DSG-DGA/CR del Departamento de Servicios Generales, el Informe N° 0182-2022-OPP-OM-CR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 96-2022-DL-DGA/CR del Departamento de Logística y el Informe N° 009-2022-AAJ-OLCC-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, el TUO de la LEY) y el artículo 53 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el REGLAMENTO), establecen por regla general que cuando las entidades requieran contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor referencial, se lleven a cabo, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección: Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa.

Que, respecto a la Contratación Directa, implica que la contratación de bienes, servicios y obras, se realiza en forma directa con un proveedor. Este tipo de contratación es considerada como un procedimiento administrativo excepcional por el que el Estado elige directamente al contratista, sin concurrencia, puja u oposición de oferentes.

Que, de conformidad con el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la LEY, y el literal j) del artículo 100 del REGLAMENTO, establecen que las entidades de forma excepcional pueden realizar contrataciones directas para la adquisición y para el arrendamiento de bienes inmuebles, que posibiliten a la Entidad la adecuada realización de las funciones para las que requiere el inmueble.

Que, mediante Memorando N° 134-2022-DSG-DGA/CR de fecha 31 de enero de 2022, complementado con Memorando N° 138-2022-DSG-DGA/CR de fecha 01 de febrero de 2022, el Departamento de Servicios Generales, remitió el sustento técnico para realizar la contratación directa del "Servicio de Alquiler de Inmueble para uso como Estacionamiento Vehicular en las Cercanías del Palacio Legislativo"; al amparo de las normas citadas en el párrafo precedente.

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado N° 004-2022-RRS-GFC-AA-DL-CR de fecha 1 de febrero de 2022, se determinó que el requerimiento debe ser contratado a través de una Contratación Directa, por un valor total de S/ 1'620,000.00 (Un millón seiscientos veinte mil con 00/100 soles), el cual incluye todos los tributos, seguros, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la contratación.



Congreso de la República
Oficialía Mayor

Que, con Informe N° 0182-2022-OPP-OM-CR de fecha 04 de febrero de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario mediante la CCP N° 0246 por el importe de S/ 450,000.00 soles para el presente año 2022; y, la Previsión Presupuestal para los años 2023 por S/ 540,000.00 soles; 2024 por S/ 540,000.00 soles; y, 2025 por S/ 90,000.00 soles; en total S/ 1,620,000.00 (Un millón seiscientos veinte mil con 00/100 soles); para llevar a cabo la contratación del "Servicio de alquiler de inmueble para uso como estacionamiento vehicular en las cercanías del Palacio Legislativo"

Que, mediante el Informe Técnico N° 96-2022-DL-DGA/CR, el Departamento de Logística remitió a la Dirección General de Administración, el informe técnico que sustenta la Contratación Directa del "Servicio de Alquiler de Inmueble para uso como Estacionamiento Vehicular en las Cercanías del Palacio Legislativo", con el **SEMINARIO DE SANTO TORIBIO**, en virtud del supuesto previsto en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la LEY, y el literal j) del artículo 100 del REGLAMENTO, en concordancia con el artículo 102 del citado REGLAMENTO.

Que, con Informe N° 009-2022-AAJ-OLCC-CR, el Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso señaló que ha revisado el Expediente de Contratación y coincide con el análisis técnico del Departamento de Servicios Generales -en su condición de área usuaria-, y el Informe Técnico emitido por el Departamento de Logística, en el sentido que se encuentra acreditado que el "Servicio de alquiler de inmueble para uso como estacionamiento vehicular en las cercanías del Palacio Legislativo", que ofrece el SEMINARIO DE SANTO TORIBIO, se encuentra dentro de los alcances del literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la LEY, y de literal j) del artículo 100 del REGLAMENTO.

Que, conforme a lo señalado en los informes referidos en los considerandos de la presente Resolución, se cuenta con el sustento técnico y legal sobre la necesidad y procedencia de la Contratación Directa, para lo cual deberá seguirse con la formalidad establecida en la normativa de Contrataciones del Estado.

Que, el artículo 101 del REGLAMENTO, dispone que las Contrataciones Directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, no obstante, ello, el Titular de la Entidad tiene la facultad de delegar dicha potestad, debiendo cumplir obligatoriamente con el respectivo sustento técnico y legal a través de Informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa.

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 004-2017-2018-P-CR, al amparo de lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Presidencia del Congreso delegó en el Oficial Mayor, la facultad de aprobar las Contrataciones Directas –entre otras-, del mencionado supuesto establecido literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la LEY.

Que, el artículo 102 del REGLAMENTO, establece el procedimiento que debe seguirse para las Contrataciones Directas, considerando que, una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad efectúe mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, la oferta puede ser obtenida, por cualquier medio de comunicación.



Congreso de la República
Oficialía Mayor

Que, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde emitir el acto de aprobación de la Contratación Directa.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 numeral 27.1 literal j) del TUO de la LEY, los artículos 100 literal j), 101 y 102 del REGLAMENTO y la Resolución de Presidencia N° 004-2017-2018-P-CR.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Contratación Directa con el **SEMINARIO DE SANTO TORIBIO** para la contratación del "Servicio de alquiler de inmueble para uso como estacionamiento vehicular en las cercanías del Palacio Legislativo", el mismo que cuenta con la correspondiente previsión presupuestal.

Artículo Segundo.- La ejecución de la prestación a que se refiere el artículo precedente, será contratado por el monto de **S/ 1'620,000.00 (Un millón seiscientos veinte mil con 00/100 soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo Tercero.- Disponer que la Contratación Directa que se efectúe en virtud de la presente Resolución, se realizará a través del Departamento de Logística, de conformidad con lo establecido en el TUO de la LEY y su REGLAMENTO.

Artículo Cuarto.- Disponer que para llevar a cabo las acciones inmediatas y el contrato que se celebre como consecuencia de la presente Contratación Directa, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 102 del TUO de la LEY.

Artículo Quinto.- Encargar al Departamento de Logística que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación o emisión, publique la presente resolución y los informes que lo sustentan en el Sistema Electrónico de las contrataciones del Estado - SEACE.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA